



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

REPORTE N° 011-T.Adm.I-IESTP”M”-26

A : Mg. David Arturo CERMEÑO TORPOCO

Director General del I.E.S.T.P.”Marco”

ASUNTO : Informe sobre la participación del Curso Taller -2026 “Gestión Administrativa del Sector Público”

FECHA : Marco, 07 de agosto de 2026

Por intermedio el presente informo a su despacho, sobre la participación del Curso Taller -2026 “Gestión Administrativa del Sector Público” ” los días 04,05 de agosto en la UGEL Tarma.

MARTES 04 – 08- 2026

La Gestión Fiscal de Recursos Humanos fue el ponente el Doctor: MAO CORDOVA MEDINA, para desarrollar los D.L. 1435 Y 1439 para desarrollo en el ANALISIS DE CORRELACION, NORMATIVA EL D.L. 028. GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Captación de ingresos Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

- a) Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.
- b) Donaciones de personas naturales o jurídicas.
- c) Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.

DE LAS UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES

Artículo 32°.- Distribución de las utilidades El Comité, distribuirá las utilidades obtenidas en cada actividad productiva de acuerdo a las consideraciones siguientes: